



Ministerio de Producción
Comercio e Industria



RIO GALLEGOS, 18 SET 2025

VISTO:

El Expediente N° 430.847/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/12 y atento al estudio la presencia de la especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón Chinook) en el Rio de las Vueltas es de alto valor para la pesca deportiva de la especie, fijar las fechas de apertura y cierre específicas;

Que la población de *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón Chinook) en la cuenca del Rio Santa Cruz, de alto valor para la pesca deportiva, especie que utiliza dicha cuenca para su medio de ingreso, para su futuro desove, es necesario establecer las fechas de apertura y cierre específicas;

Que a fojas 13/16 se presenta el estudio científico otorgado por el Laboratorio para el Estudio de los Ecosistemas Fluviales de la Patagonia - IPEEC-CENPAT-CONICET determinando la existencia de la especie *Oncorhynchus mykiss* (trucha arco iris) en el Lago Strobel y el Rio Barrancoso, es necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso de alto valor para la pesca deportiva y atento al estudio de la especie, se deberá proteger su población, estableciendo la prohibición del sacrificio de dicha especie, a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando su supervivencia y modificando la modalidad de pesca en ese ambiente en particular;

Que la presencia de la especie *Oncorhynchus mykiss* (trucha arco iris) en la cuenca del Rio Santa Cruz, de altísimo valor para la pesca deportiva y única población silvestre Atlántica de la especie en América, es necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso;

Que la especie *Salmo Trutta Trutta* (trucha marrón) en la cuenca del Rio Gallegos, de alto valor para la pesca deportiva, se deberá proteger su población, estableciendo la prohibición del sacrificio de dicha especie, a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando su supervivencia.

Que a fojas 17/20 se refleja el monitoreo realizado por Dr. Gerardo Ceron (Universidad Nacional del Comahue -CONICET) identifico a la especie *Merganetta armata* (Pato de los torrentes), población silvestre en Argentina considerada Amenazada de Extinción y Especie



Ministerio de Producción,
Comercio e Industria



///-2-

la pesca deportiva, tendiente a lograr una más efectiva administración de los recursos pesqueros;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines recreativos deportivos, científicos, sociales y culturales en los ríos y lagos de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.-

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura podrá emitir los instrumentos que considere regular o cumplimentar el presente;

Que nada obsta para dictar el instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 876/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal obrante a fojas 35;


LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

DISPONE:

1°.- APROBAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE PESCA DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE LA TEMPORADA 2025/2026** y Anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la presente.-

2°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia, quien notificará a los interesados. ARCHÍVESE. –




STEFANY DEL CARMEN GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria

DISPOSICIÓN

N°

184

/2025.-

